

PARLAMENTO DE CANTABRIA DIARIO DE SESIONES

Año XXII

- VI LEGISLATURA -

14 de agosto de 2003

- Número

6 Página

95 Serie A

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. MIGUEL ANGEL PALACIO GARCÍA
Sesión celebrada el jueves, 14 de agosto de 2003

ORDEN DEL DIA

Unico.- Debate y votación de la propuesta del Gobierno de autorización para delegación de atribuciones del Presidente por tiempo superior a un mes.[7010-0005]

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Buenas tardes. Señoras Diputadas, Diputados.

Vamos a dar comienzo a la sesión plenaria.

Punto único en el orden del día.

LA SRA. VALDES HUIDOBRO: Debate y votación de la propuesta del Gobierno de autorización para la delegación de atribuciones del Presidente por tiempo superior a un mes.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Bien, habrá un turno a favor y un turno en contra y después un turno de fijación de posiciones.

Sí, tiene la palabra el representante del Gobierno, el Consejero de Presidencia.

EL SR. CONSEJERO (Mediavilla Cabo): Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

El Gobierno comparece ante el Pleno del Parlamento con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el punto segundo del artículo 12 de la Ley del Gobierno y de la de Régimen Jurídico Administración de la Comunidad Autónoma de todos sus Cantabria. que como sobradamente conocen, dispone que en el supuesto de que exista una delegación de competencias por parte del Presidente en el Vicepresidente o en alguno de los Consejeros por tiempo superior a un mes, esa delegación requerirá la previa autorización por parte del Parlamento de Cantabria.

Es un requisito formal, por tanto necesario, y esta comparecencia del Gobierno responde a la petición –sin lugar a dudas- de dar cumplimiento al citado precepto.

Como todos sus Señorías conocen, el Decreto 55/2003 de 11 de julio se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria del día 14, constituía como órgano superior de la Comunidad Autónoma la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

En el mencionado Decreto, concretamente en el punto 2 de su artículo primero se especificaban una serie de atribuciones a la Consejeria de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos de muy diversa índole, alguna de las cuales concretamente tres competían, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Régimen Jurídico, al Presidente del Gobierno.

Tres de las competencias, de las atribuciones que taxativamente se señalan en el citado Decreto –insisto- normativamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Régimen Jurídico se atribuían directamente al Presidente del Gobierno, y han sido en el citado Decreto de delegación en la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Se trata de tres competencias que son las previstas en los apartados b), f) y g) del artículo 11, y que como sus Señorías comprenderán rápidamente, se trata de competencias que en ningún caso tienen efectos jurídicos administrativos frente a terceros, frente a los administrados, frente a los ciudadanos y ciudadanas de Cantabria.

La primera de ellas es impulsar el programa legislativo del Gobierno, la segunda la de firmar convenios de colaboración entre..., la firma de convenios de colaboración que se suscriban con otras administraciones públicas o entidades de derecho público, y la tercera de ellas es la de recabar de los demás miembros del Consejo de Gobierno la información necesaria en relación al ámbito competencial de cada una de las Consejerías en que departamentalmente se divide, se organiza la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Esas tres competencias obviamente, debido al carácter bifronte que se predica con acierto tanto de la institución del Presidente del Gobierno como del Gobierno de Cantabria, carácter bifronte debido a que es un órgano de naturaleza política y a su vez es un órgano de naturaleza administrativa, pues de ese carácter bifronte deriva el hecho de que el propio artículo 11 de la Ley de Régimen Jurídico recoja una serie de competencias que son eminentemente políticas como institución, como órgano estatutario de la Presidencia del Gobierno junto a otras eminentemente administrativas.

Pues bien, las que son objeto de delegación por parte del Presidente en el Decreto 55/2003 son competencias estrictamente que podíamos denominar de índole política dentro de ese carácter: impulsar el programa legislativo del Gobierno, recabar de los demás Consejeros información.

Es decir, son competencias sobre las cuales la Consejera de Relaciones Institucionales no va a dictar ningún acto administrativo, no va a dictar ninguna resolución administrativa porque se trata de materias de naturaleza eminentemente políticas, pero eso no minusvalora –todo lo contrario- la importancia de las mismas sino que incluso refuerza su importancia, su trascendencia y refuerza el papel de la Vicepresidenta y Consejera de Relaciones institucionales.

No obstante, pese a tratarse de competencias de nulo carácter jurídico administrativo pero sí de gran trascendencia política, sí que es preciso utilizar una técnica administrativa como es la técnica de delegación de competencias, para proceder efectivamente a esa delegación en el ejercicio de las citadas competencias.

Técnicas administrativas que a veces, como ha señalado muy acertadamente el profesor Parada Vázquez, introducen una cierta distorsión en relación a la utilización de técnicas administrativas para trasladar el ejercicio de competencias de naturaleza eminentemente política, pero que debido al tenor literal del artículo 12 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, es necesario utilizar.

Técnicas administrativas sobre las cuales no solo existe la delegación de competencias sino que existe la avocación, la encomienda de gestión, la delegación de firmas, etc... y que suponen supuestos de dislocación del ejercicio de la competencia por parte de un órgano administrativo en otro órgano ya sea jerárquicamente dependiente, como es e supuesto, o en órganos incluso se pueden efectuar sin ser jerárquicamente dependientes.

La delegación llevada a cabo en el Decreto 55/2003 cumple escrupulosamente con todos los requisitos que de carácter subjetivo, objetivo y formal exige tanto el artículo 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que es una Ley de carácter básico y el citado artículo es básico en todas sus disposiciones, y por lo tanto hay que dar estricto cumplimiento al mismo, como lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo tanto se ha producido ese cumplimiento de los requisitos señalados, subjetivos por parte del Presidente del Gobierno en una Consejería, dando cumplimiento además al artículo 12 de la Ley de Régimen Jurídico.

En segundo lugar, se ha publicado la citada delegación en el Boletín Oficial de Cantabria. Y además se han producido los requisitos respecto de los efectos jurídico materiales y jurídico formales que exige normativa y que exige la jurisprudencia, ya que se ha producido la traslación del ejercicio de la

competencia, no de la titularidad, de la competencia que se mantiene obviamente en el Presidente del Gobierno pero el ejercicio de la competencia se ha trasladado en el órgano delegante, y se ha trasladado además en este caso por un tiempo superior a un mes sin fijar el plazo, dando cumplimiento con ello a la jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo, que por ejemplo en sentencia de 20 de diciembre del 86 o 30 de mayo de 1997, en las cuales se exige que esa traslación sea por tiempo indefinido hasta en tanto en cuanto eso sí el órgano delegante, en este caso el Presidente del Gobierno, tiene la plena potestad para revocar esa delegación.

Por parte del Gobierno de Cantabria con fecha 5 de agosto se remitió ya al Parlamento escrito, oficio en el cual se señalaba que se había producido una delegación de competencias en virtud del Decreto 55/2003 de competencias en las señaladas en el artículo 11 de la Ley de Régimen Jurídico, concretamente las tres que se han citado con anterioridad, y a su vez con posterioridad se solicitó el presente Pleno Extraordinario, la convocatoria del presente Pleno Extraordinario, para proceder a dar cumplimiento al párrafo segundo del artículo 12 de la la Ley de Régimen Jurídico.

Por lo tanto tantos los requisitos de índole material como los requisitos jurídico formales se han cumplido escrupulosamente por parte del Gobierno de Cantabria, y se solicita la autorización del Pleno del Parlamento para proceder a que esa delegación de competencias sea por tiempo superior a un mes.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Consejero.

SE abre un turno a favor.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Regionalista, Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sr. Presidente. Señorías.

Se nos pide por el Gobierno la autorización para delegar por un tiempo..., realmente se pide por el Presidente la autorización para delegar pro tiempo superior a un mes una serie de competencias que figuran en el artículo 11 de la Ley de Régimen Jurídico.

Nosotros por nuestra parte vamos a conceder, vamos a votar a favor de esa autorización por los siguientes motivos: en primer lugar, creemos que es necesaria, es decir que esa autorización que se solicita al Parlamento es necesaria. Dijimos en su día y mantenemos ahora que probablemente si se hubiera llevado otro camino, dada la regulación que

del Vicepresidente, de la Vicepresidencia desarrolla en la Ley de Régimen Jurídico nosotros pensamos que incluso podría no haber sido necesaria, pero una vez que ya se ha establecido la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, el artículo 12 apartado 2 de la Ley de Régimen Jurídico exige esta autorización que en estos momentos se solicita al Parlamento; de manera que consideramos que es necesaria.

En segundo lugar, la solicitud se hace de manera procedimentalmente correcta, previamente a la delegación de competencias por plazo superior a un mes, que no se ha cumplido todavía en el día de hoy. De esa forma entendemos también que el Gobierno cumple loa Ley de Régimen Jurídico en este punto, en concreto el artículo 12 apartado 2.

Las competencias que en este momento para las que se solicita la delegación por tiempo superior a un mes son delegables de acuerdo con lo que establece el artículo 12, ya que no se encuentran entre las exclusiones que se establecen en este mismo artículo en el punto 1.

Aunque en ese sentido sí que advertimos que la interpretación de las atribuciones contenidas en el apartado 2 de este Decreto, en concreto por ejemplo – probablemente alguna otra- la firma de convenios con otras Administraciones y el ejercicio de competencias y servicios en materia de Administración Local, deben hacerse sin perjuicio de las competencias no delegables que en todo caso otorgan al Presidente los artículos 9, 10 y 11 a) de la Ley de Régimen Jurídico.

En concreto, mantener relaciones con las demás Instituciones del Estado y sus Administraciones, firma de convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas, y fijar las directrices generales de la acción del Gobierno y asegurar la continuidad y cumplimiento. Es decir, con esos matices y dentro de esos límites pues también nos parece totalmente correctas las competencias que se delegan.

Y respecto a la oportunidad, que en definitiva debiera ser un poco el contenido del debate político, nosotros desde luego no vemos nada que objetar a la existencia de un Vicepresidente —en este caso una Vicepresidenta- que tiene a la vez competencias ejecutivas que a su vez es titular de una Consejería , como ha venido ocurriendo regularmente durante estos últimos ocho años.

Y por otra parte, dada la existencia de un Gobierno de coalición en que además el Partido más numeroso, el Grupo más numeroso no tiene la Presidencia, nos parece bien también que se atribuyan a esta Consejería, en definitiva a esta

Vicepresidencia, una serie de funciones de auténtico contenido político, participando en las tareas de coordinación del Gobierno con el propio Presidente, colaborando en alguno de los aspectos que constituye la relación entre Administraciones Públicas, y teniendo una presencia significativa en alguno de los actos de representación exterior del Gobierno. Ese contenido político de la Vicepresidencia nos parece totalmente correcto, nos parece muy bien.

Por eso no vemos ninguna objeción ni de forma ni de fondo para aprobar la delegación de competencias que nos solicita el Gobierno, y por ahora yo creo que no debemos decir nada más.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Martín Berriolope.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

El Grupo Parlamentario Socialista va a votar a favor de esta petición que hace el Gobierno de delegación de competencias del Presidente a la Vicepresidenta, sobre todo por dos razones.

Primero, porque es un acto perfectamente reglado, regulado pro la Ley de Régimen Jurídico y de la Administración Regional. Y en segundo lugar, porque es un acto de carácter político en el cual se fundamenta o se dimenta el Gobierno de coalición que en estos momentos gobierna la Comunidad Autónoma.

Nosotros siempre hemos dicho que éste es un auténtico Gobierno de coalición, que en más estricto marco de respeto a la legalidad pretendemos que aparezca ante la opinión pública y ante los administrados y ante los ciudadanos como tal, que aparezca como un Gobierno de coalición donde los dos Partidos tienen potestades ejecutivas lo más aproximadas posibles.

Hay cuestiones que no son delegables y eso hay que respetarlo, ya lo ha anunciado el Portavoz del Grupo Regionalista, potestades indelegables del Presidente y eso hay que respetarlo escrupulosamente pero también nosotros hemos exigido en este Gobierno de coalición que la Vicepresidencia no sea como en otras ocasiones, y no me refiero solo a los últimos Gobiernos sino que ha habido otras situaciones de Vicepresidencias donde la Vicepresidencia era un mero título honorífico.

Nosotros queremos que la Vicepresidencia

tenga funciones ejecutivas concretas, y hemos cumplido todo el procedimiento. En primer lugar, nombrando a la Vicepresidenta Consejera, Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, a la cual en función del carácter político de esa Consejería se le añade la función de Vicepresidenta y se la delegan competencias propias del Presidente del Gobierno.

Nosotros pensamos que esto cumple con el acuerdo político, cumple con un proyecto político para esta Región y cumple con un modelo de gestión y de Gobierno para Cantabria.

Quien se oponga a esta situación será entendible, pero creo que desde la lógica de los administrados, desde la lógica de los ciudadanos ni se altera la legalidad, ni se altera la acción del Gobierno y por el contrario se representa y se significa perfectamente que estamos ante un Gobierno de coalición, voluntariamente aceptado por dos fuerzas que desean compartir un proyecto común.

Yo creo que con estos argumentos y los que ha dado el propio Consejero de Presidencia es suficiente para no hacer de este acto un acto de fuerte contenido político, sino cumplir con un acto reglado establecido por la Ley que cumplir con el procedimiento y zanjar esta cuestión.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Diputado.

Turno en contra, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra D. Francis∞ Javier Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Muchas gracias Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

El Gobierno no se conforma con que las chapuzas las haga solo el ejecutivo, hoy quiere traer y ha traído al Parlamento para que ampare también este Parlamento las mismas y cometa las mismas chapuzas.

Chapuzas que son consecuencia de un pacto político Partido Socialista de Cantabria-Partido Regionalista de Cantabria, que para intentar trasladarlo a la norma jurídica han cometido y están cometiendo auténticos despropósitos.

Hoy 14 de agosto Pleno Extraordinario en esta Cámara solicitado por el Gobierno de Cantabria, Pleno Extraordinario en agosto solicitado por el

Gobierno de Cantabria... ¿será para algún problema que afecta a los ciudadanos de Cantabria claramente, como el agua? ¿se ha solicitado por el Gobierno de Cantabria un Pleno Extraordinario para paliar los efectos de la ganadería en el sector ganadero?.

¿Se ha solicitado ahora en el mes de agosto un Pleno Extraordinario para algún problema que afecte directamente a los ciudadanos de Cantabria? Pues no, estamos aquí para que el Parlamento de Cantabria autorice una delegación del Presidente del Gobierno en la Consejería de Relaciones Institucionales, que casualmente ante el anuncio de nuestro Grupo Parlamentario el pasado día 18 el Presidente dijo que era una tontería, está recogido en el Diario de Sesiones y sino en mi segunda intervención si quieren rebatirlo lo leen.

¡Pues qué sorpresa! Después de haber convocado este Pleno Extraordinario antes de ayer por el Presidente de la Cámara a solicitud del Gobierno, salen en los medios de comunicación las siguientes declaraciones textuales, y leo. El Presidente del Gobierno Miguel Ángel Revilla dice textualmente, entrecomillado "Se pretende que la Vicepresidencia tenga contenido, que no se hueca de simple representación, que tenga competencias y las ejerza".

El Sr. Miguel Ángel Palacio, Presidente del Parlamento de Cantabria: "Por primera vez en Cantabria la Vicepresidencia pasa de ser honorífica a ejecutiva".

Sr. Berriolope, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, que luego se lo repetiré: " ES la primera vez que se produce un Gobierno de coalición de verdad, con competencias ejecutivas a favor de la Vicepresidencia y no como antes que era una figura meramente decorativa".

Mentira, mentira y mentira, falso, falso y falso. Y yo reto a cualquier miembro del Gobierno de Cantabria o cualquier Parlamentario de los Grupos Partido Socialista de Cantabria o Partido Regionalista de Cantabria que suba a esta tribuna hoy, y diga si el Presidente ha delegado alguna de sus competencias en la vicepresidencia de Cantabria.

Que suban a esta tribuna a decir si han delegado alguna competencia en la Vicepresidencia de Cantabria el Presidente. Yo he leído lo que han dicho textualmente ayer estos tres señores, diciendo que se daban a la Vicepresidencia y que no iba a ser honorífica sino ejecutiva, que se suban a esta tribuna a decir si se le ha dado alguna competencia a la Vicepresidencia de Cantabria.

Alguna competencia distinta a las que ha tenido la Vicepresidencia durante los últimos ocho años, porque la Vicepresidencia actual y la

Vicepresidencia que va a seguir a partir de hoy con la solicitud de autorización que ustedes quieren hacer a la Consejería de Relaciones Institucionales, es exactamente la misma y tiene las mismas competencias, las mismas competencias que tuvo durante los últimos ocho años.

Pero no nos quedamos aquí, el Presidente de Cantabria ha mentido en este Parlamento. Y Sr. Presidente, que el Sr. Palacio o Sr. Presidente del Parlamento dijese en la anterior legislatura que usted no decía la verdad ni al médico no nos preocupa porque será problema suyo, lo que no vamos a consentir es que mienta en el Parlamento porque eso es lo que no se puede hacer.

Leo textualmente, Diario de Sesiones del debate de investidura, Sr. Miguel Angel Revilla: "En primer lugar se cambian la configuración y las competencias de la Vicepresidencia del Gobierno, ¿puede pensar alguien que esto sea un reparto de poder, puesto que hay una coalición de Gobierno entre Partido Regionalista y Partido Socialista? Nada más alejado de la realidad.

Yo mismo he sido antes de empezar a negociar con cualquier tema relacionado con el programa, el que he expresado mi firme voluntad de que la Vicepresidencia del Gobierno no sea una cosa meramente decorativa, que no sea una cosa meramente testimonial como ha sido la Vicepresidencia del Gobierno hasta ahora.

En los ocho años que yo he ejercitado ese cargo no sé muy bien para qué, y para nada quiero que esa situación se produzca en el caso de la Vicepresidenta del Gobierno. Quiero que la Vicepresidencia del Gobierno sea complementaria y sustitutiva al mismo tiempo de lo que es la Presidencia del Gobierno, complementaria y sustitutiva, las dos cuestiones.

Y ya digo que esta -esto, está mal dicho o mal transcrito aquí- es un asunto en el que tengo verdadero interés de que esa Vicepresidencia tenga poder, de ahí que le dote de una serie de funciones como son: las relaciones institucionales, la Administración local europea, las políticas de familia, la igualdad de oportunidades, de cooperación al desarrollo y de juventud."

Esto dijo textualmente el 27 de junio el Sr. Presidente en este Parlamento. Bueno, que por cierto las importantes eran estas, no decía que la iban a dotar de ninguna de las que le delega la Consejería de Presidencia, por lo tanto no las consideraba importantes.

Usted sí Sr. Presidente, se las delegó a la Vicepresidencia del Gobierno el día 4 en el Boletín del

4 de julio y se las quitó el 14 de julio. Es decir, diez días, diez días, le atribuyó lo que usted dijo aquí en este Parlamento el día 27 de junio a la Vicepresidencia del Gobierno. El día 14 de julio se las quitó a la Vicepresidencia del Gobierno y se las dio a la Consejería de Presidencia.

Y entonces digo yo ¿es que ha sido decorativa la Consejería de Obras Públicas durante ocho años? ¿Ha sido decorativa?. Dice que sí el Presidente, ha sido decorativa ¡bueno! Ya sabemos algo más.

Porque usted además como Presidente ha ocultado la verdad a este Parlamento, ha ocultado la verdad a este Parlamento y ha ocultado la verdad a este Parlamento ¿sabe cuándo? En el siguiente Pleno, lleva usted dos Plenos y en uno ha mentido al Parlamento y en otro ha ocultado la verdad.

¿Porqué el día 18 de julio usted ha ocultado la verdad? Porque el día 14 de julio usted había sacado un Decreto del Presidente delegando..., no delegando, atribuyendo competencias a la Consejería de Presidencia en el que según la Ley de Régimen Jurídico no es lo mismo atribución que delegación, no es lo mismo. No es el otro día...., luego también en la siguiente intervención diré lo que se dijo el otro día.

Y el día 14 de julio usted ya había sacado un Decreto del Presidente del Gobierno diciendo que se atribuía tres competencias, que según el Consejero de Presidencia hoy son del Presidente y se han atribuido a la Consejería de Presidencia.

Ninguna, repito, ninguna competencia se ha atribuido ni se ha delegado a la Vicepresidencia del Gobierno pudiéndose haber hecho y pudiéndose hacer en cualquier momento. Es decir, que tanto la atribución como la delegación del impulso del Gobierno o de recabar la..., se puede hacer perfectamente en la Vicepresidencia y no en la Consejería; no se ha hecho, se ha hecho en la Consejería.

Y el día 14 se publica el Decreto suyo atribuyendo esas competencias a la Consejería y el día 18 usted comparece aquí. Si atribuye como ustedes reconocen en el documento del 5 de agosto que se trae a este Parlamento, que se habían atribuido esa competencias por espacio de un mes y hoy venimos aquí porque quieren ampliarlas a un mes.

Sabe que usted Sr. Mediavilla que el artículo 12.1, que no ha leído, dice que si se hacen atribuciones por menos de un mes se tiene que comunicar al Parlamento, cosa que no se ha hecho hasta el 5 de agosto para decir que se va a ampliar más de un mes.

¿Por qué el día 18 de julio, que podían haber solicitado Pleno Extraordinario `perfectamente aquel mismo día para convalidar, para autorizar esa delegación si la consideraban delegación?.

¿Por qué en esta tribuna, cuando usted informa de la constitución del Gobierno no dice ni comunica al Parlamento que ha atribuido unas competencias que son del presidente por espacio de un mes a la Consejería de Presidencia?.

¿Por qué lo ocultó aquí?, ¿por qué ocultó ante la intervención del Portavoz y Presidente de nuestro Grupo Parlamentario aquí en ese día, y decía usted que era una tontería lo que estaba diciendo de las delegaciones, no dijo que se había atribuido?.

Pues simple y llanamente o porque no lo sabían o porque no tenían informe tal o porque no lo quería decir. Y ustedes vienen ahora a este Pleno y quieren que se les autorice el decreto del 14 de julio; quieren que se les autorice el decreto del 14 de julio que atribuye según ustedes tres competencias a la Consejería de Relaciones Institucionales que son de la Ley de Régimen Jurídico.

Bueno, hoy nos hemos enterado de un tema muy importante: que las competencias que se delegan, que se pretenden delegar según ustedes, que se autoricen por este Parlamento no tiene ningún efecto jurídico para los ciudadanos, ningún efecto jurídico para los ciudadanos; eso ha dicho textualmente en esta tribuna el Sr. Consejero, ningún efecto jurídico. Por lo tanto, importancia... aunque la firma de los convenios puede tener efectos jurídicos, ¿no?, pueden tener efectos jurídicos, ¿no?, depende del convenio que firmen, claro.

Pero, ¿dónde aparecen, dónde aparece en este Decreto, en algún punto del Decreto la palabra delegación o cualquier tiempo y modo del verbo delegar?. ¿ Ustedes han visto algún Decreto en España, en España en este Estado de Derecho, en el que se haga una delegación y no aparezca la palabra delegación o delegar?.

¿Ustedes saben que la Ley de Régimen Jurídico no permite la atribución a los Consejeros solo permite la delegación?. Sí permite la atribución al Vicepresidente, a la Vicepresidencia.

¿Ustedes han visto algún Decreto en España de delegación que no aparezca la palabra delegación o la conjugación de la palabra delegar en cualquiera de sus tiempos y modos?.

¿Ustedes creen que cualquier ciudadano de Cantabria que lea el Decreto de 14 de julio sabe que tiene tres competencias la Consejería de Presidencia que son del Presidente y que se las ha delegado?.

¿Ustedes creen que estos son formas jurídicas de hacer las cosas?. ¿Ustedes creen que este Decreto cualquier ciudadano que lo lea piensa que hay tres competencias que son?.

Pues miren, ustedes hoy pretenden que este Parlamento apruebe una chapuza, es más ustedes hoy pretenden que los Diputados levanten la mano para que aprueben esta chapuza. Y me encantará ver levantar, fundamentalmente, a los que nos dan lecciones de derecho la mano para aprobar esto; me encantará verlo.

Porque seguramente...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diputado, ha agotado ya el tiempo.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Sí, voy terminando Sr. Presidente. Muchas gracias.

Por lo tanto yo les aconsejo y mi Grupo Parlamentario les aconseja una cosa: olvídense de la prepotencia y de la soberbia. Sí, olvídense de la prepotencia y de la soberbia, olvídense de mentir a los ciudadanos como han hecho ayer, o de engañar a los ciudadanos como han hecho ayer las personas, que yo he leído aquí textualmente que se deban más competencias a la Vicepresidencia.

Y hagan las delegaciones que consideren oportunas y que la Ley permita, y háganlas bien y tráiganlas a este Parlamento si hay que traerlas. Y hagan un Decreto de delegación que es lo que dijo el Sr. Presidente en la Vicepresidencia.

Si ustedes quieren delegar, y luego hablaremos del tema, en la Vicepresidencia deleguen. Pero es que no les interesa delegar en la Vicepresidencia diez días...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diputado debe ir finalizando.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Finalizo Sr. Presidente, diciendo finalmente, si usted el día 18 y además era unas competencias que quería atribuir a la Consejería de Presidencia, ¿no dijo aquí que se hacían por un mes y no lo han hecho ustedes por un mes? ¿es que ha tenido un mes bajo sospecha a la Consejería de Presidencia a ver si cumplía sus atribuciones?. ¿Por qué no se delegaron o se atribuyeron las competencias por más tiempo de un mes?.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García):

Muchas gracias Sr. Diputado.

Turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Gobierno. Tiene la palabra el Sr. Mediavilla.

EL SR. CONSEJERO (Mediavilla Cabo): Muchas gracias Sr. Presidente.

La verdad es que la palabra clave es que en ningún momento ni este Consejero ni el Gobierno pretende dar lecciones de derecho absolutamente a nadie, porque con lo que este Consejero desconoce de las materias jurídicas se pueden llenar bibliotecas y bibliotecas. Con lo que yo desconozco de las materias jurídicas se pueden llenar bibliotecas. O sea que lejos de mi intención dar lecciones absolutamente a nadie porque para eso está la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria.

¡Pero hombre! A veces cuando uno escucha ciertas cosas se puede hasta sonrojar. Pero como ya venimos..., yo por lo menos estoy acostumbrado a que el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular incluso públicamente se atribuya una serie de conocimientos jurídicos y luego cuando lee las declaraciones, él que ha leído declaraciones del Presidente del Parlamento y del Presidente del Gobierno, declaraciones en público y entrecomilladas en los medios de comunicación en las que dice que agregó que de momento el Ejecutivo cántabro de momento no sabe ni legislar.

Pero es que el Ejecutivo de Cantabria no sabe, ni quiere, ni puede legislar, Sr. Francisco Rodríguez, porque usted que lleva muchos años en este Parlamento sabrá que quien legisla es precisamente el Pleno de la Cámara o las Comisiones en su caso y no el Ejecutivo de Cantabria. Luego por lo tanto, utilice adecuadamente los conceptos, las instituciones jurídicas y utilícelas adecuadamente también en el día de hoy.

Mire, sin darle ninguna lección ya he mencionado con anterioridad cuáles son los requisitos para que se produzca la delegación de competencias de un órgano con otro órgano, además aquí con la disfunción que se produce al no tratarse efectivamente de competencias con efectos jurídicos administrativos, que es a lo que yo me estoy efectos que no tiene administrativos el ejercicio de esas competencias., le he decir que se han cumplido escrupulosamente como he señalado con anterioridad todos y cada uno de los requisitos que la jurisprudencia señala para que se produzca la delegación de competencias.

En ningún momento ni el artículo 13 de la Ley 30/92, ni el artículo 44 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno de la comunidad Autónoma ni la

jurisprudencia del Tribunal Supremo exige en ningún momento que se emplee el término, el verbo "delegar" para que se produzca materialmente una delegación de competencias.

Porque además los juristas sabemos sobradamente que las cosas en derecho son lo que son materialmente, no lo que formalmente se diga que es. Porque uno puede establecer, por ejemplo un contrato de arrendamiento pero fijarse el régimen jurídico de un usufructo ,y eso se llamará en cualquier sitio usufructo y no se llamará contrato de arrendamiento por mucho que así se titule.

Y una delegación de competencias, no es necesario que se diga expresamente que se delegan las competencias si materialmente se produce esa atribución y esa delegación de competencias de un órgano en otro órgano administrativo,.

Luego por tanto todo lo que dijo el Presidente del Gobierno en el discurso de investidura que usted ha señalado se ha cumplido taxativamente, porque es que da la sensación, a mí me da la ligera sensación de que en el Gobierno de Cantabria somos uno más que no acude a las sesiones del Consejo de Gobierno. Sinceramente después de escucharle me da esa sensación, de que la Sra. Dolores Gorostiaga debe tener un clon —permítaseme la expresión- que se le ha clonado, porque debe de una Vicepresidenta que se sienta al lado del Presidente del Gobierno en las sesiones del Consejo de Gobierno, y otra persona que es la Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Y no es así, con independencia de las personas físicas, a usted yo le podría remitir a muchos manuales aunque no le gustan las lecciones de derecho le remito a Santi Romano para que entienda lo que son la teoría de la organización y de los órganos administrativos, con independencia de sus titulares personas físicas.

Luego todo lo que ha señalado, lo que dijo el Presidente del Gobierno se ha cumplido escrupulosamente. Nos dice: "se celebra el Pleno el día 14" ¡pues hombre! Si el día 14 de julio se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 55/2003, obviamente hemos cumplido taxativamente el hecho de que se acontezca esta autorización, que eso es lo que pide el Gobierno de Cantabria de que se acontezca esta autorización con anterioridad al plazo de un mes.

¿Qué ha coincidido que estamos en el mes de agosto? Igual es que a usted le molesta venir aquí a trabajar en agosto, igual es ese el problema que tiene. Pero desde luego aquí se está para trabajar y no para otra cosa. Y por último me da la sensación que dado que los argumentos jurídicos que usted ha empleado son de escaso fundamento, son de muy escaso fundamento, me da la ligera sensación por lo que le he escuchado que en realidad el problema suyo, y no sé si de su Grupo Parlamentario –me imagino que sí que por eso usted es el Portavoz-, el problema suyo es de filosofía, de que ustedes no entienden, no comprenden que el Presidente del Gobierno de Cantabria haya delegado competencias tan sustanciales desde el punto de vista político en un miembro del Gobierno de Cantabria.

No lo entendieron en su día y no hay más que revisar las dos últimas legislaturas para ver cuáles eran las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Vicepresidencia del Gobierno, al margen de lo que son las competencias sustantivas materiales de ese órgano departamental, y me estoy refiriendo concretamente al impulso del programa legislativo, por ejemplo, o a la coordinación a través de recabar la información de los distintos Consejeros; ustedes parece que eso no lo acaban de comprender.

Yo los motivos que me los imagino muy sobradamente desde luego me los reservo, pero nosotros estamos todos los miembros del Gobierno de Cantabria y a su Presidente a la cabeza, muy contentos y muy satisfechos de que una persona de la valía de la Consejera de Relaciones _Institucionales impulse el programa legislativo del Gobierno, y además nos recabe información a todos para que el Gobierno bajo la Dirección del Presidente esté lo suficientemente coordinado.

No tenemos ningún celo ni ningún miramiento de forma peyorativa hacia esas competencias, sino todo lo contrario, estamos encantados.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Consejero.

Turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Regionalista, D. Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sr. Presidente. Señorías.

Yo la verdad es que creo que se ha jugado un poco con la Ley, los artículos, las interpretaciones. Se viene a decir es que exactamente no se delega en la Vicepresidenta, no tiene funciones, se delega en la Consejera pero que coincide con la Vicepresidenta.

En definitiva yo creo que lo que importa es que una serie de funciones y competencias, funciones y competencias, probablemente me habré equivocado alguna vez, si alguna vez aquí intentamos demostrar las veces que se utilizan mal los términos jurídicos Sr. Rodríguez, la verdad es que no acabaríamos nunca.

Pero las funciones y competencias que se delegan las tiene en este momento la Vicepresidencia, en calidad de Consejera o en su calidad de Vicepresidenta; las tiene la Vicepresidenta.

Si usted quiere entramos aquí en un debate jurídico, en un debate de altura, comenzamos a citar doctrina jurídica, jurisprudencia, antecedentes, precedentes, etc...., pero yo creo que eso no es lo que se espera de un debate. Es más, le voy a decir una cosa, a pesar de que soy una persona que me gusta muchísimo el derecho administrativo, el derecho político, el derecho constitucional que mi formación me lleva a ello, le digo una cosa: ni usted ni yo estamos capacitados para llevar a cabo un debate de altura jurídico en este ni en otra tema jurídico.

De manera que yo creo que en este Parlamento no se nos pide esto, no se nos pide ese debate que probablemente incluso aburría a los ciudadanos y probablemente a algunos Diputados y a los medios de comunicación.

Yo creo sinceramente que ese no es el contenido, ni la forma ni el planteamiento de este debate. Yo creo que lo importante son varias cosas: el Presidente ha nombrado a un Vicepresidente, una Vicepresidenta ¿puede hacerlo o no puede hacerlo? Sí que puede hacerlo, artículo 27 de la Ley.

El Vicepresidente tiene competencias y funciones ejecutivas ¿puede tenerlas?. Sí, artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico. ¿Puede ser titular al mismo tiempo de una Consejería y tener funciones ejecutivas correspondientes a la Consejería?. Sí puede tenerlo, artículo 28 de la Ley.

Entre las competencias que puede tener figuran algunas delegadas, delegadas del Presidente , ¿puede ostentar también competencias delegadas? Sí puede, artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico.

Las competencias delegadas que se han delegado en este Gobierno, ¿lo pueden ser legalmente? Sí pueden serlo legalmente de acuerdo con el artículo 12 de la Ley, en el sentido de que esas competencias no están excluidas.

La actuación del Gobierno está total y absolutamente prevista en la Ley, es correcta y es legal. Y además es oportuna, como he razonado antes, porque a una serie de competencias de tipo ejecutivo, competencias con contenido administrativo como decía muy bien el Consejero, sirven otras de contenido político, en el sentido que también decía de que no tiene exactamente una serie de decisiones de índole administrativa.

Eso es lo que ha querido decir cuando estaba hablando, no que ro tenga ninguna trascendencia política, que sí que la tienen por supuesto, pero sin embargo no tiene contenido administrativo. Esa serie de competencias políticas, es la que no existían antes y que ahora tiene la Vicepresidenta y a nosotros en ese sentido, esa serie de competencias nos parece muy bien que las tenga.

Queda reducido, yo creo que el debate este que estamos teniendo a una cuestión de forma, a una cuestión de forma. Yo reconozco que a veces la forma no sólo la forma, las formas son muy importantes. Yo, a veces, en este Parlamento, aquí mismo he dicho y he mantenido muchas veces la importancia de la forma. A veces la forma incluso, supone el respeto de los derechos y la garantía de los derechos de los ciudadanos. Pero es que en este caso, yo creo que el Presidente y el Gobierno lo que ha hecho es cumplir escrupulosamente, estrictamente la forma que le exige la Ley.

Yo creo que yendo, como he dicho antes, más allá de lo que en un sentido estricto le exige la norma. Ha creado la Vicepresidencia por Decreto, para aclarar la función ejecutiva ha tomado otro camino, ha creado una Consejería. Entre las competencias le ha otorgado competencias delegadas, lo ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, lo ha notificado al Parlamento y ahora por si hay dudas, pide nuestra autorización.

Me quiere decir usted ¿dónde está la chapuza?, ¿dónde está el escándalo?¿dónde está el error que se ha cometido?¿dónde está el incumplimiento de la Ley? ¿Cree usted que sinceramente, que en este tema debiera haber algo más que un debate político sobre la oportunidad o no oportunidad de esta Vicepresidencia política y administrativa?. ¿Usted cree que es normal que en este momento se intente trasmitir a la opinión pública una sensación de que se está cometiendo chapuzas, de que se están cometiendo errores, cuando estamos en un tema que incluso en el mejor de los casos, sería jurídicamente discutible?.

Yo no voy a decir lo que comenzaba el Vicepresidente de que en su primera parte de la intervención, lo ha dicho si realmente lo que molesta es que nos citen a un Pleno a toda marcha en verano, porque sinceramente no encuentro otra explicación para dar contenido político auténtico al debate que estamos teniendo en esta Cámara.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias señor Diputado.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Martín Berriolope.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias Sr. Presidente.

Señoras y señores Diputados, Sr. Rodríguez, yo no puedo competir con usted en sus vastos conocimientos del Derecho. Por lo tanto no voy a hacer un debate de naturaleza jurídica, y sobre todo de

naturaleza jurídica, jurídico-político-administrativa como en el que usted ha establecido aquí, con tantos recursos como los que ha demostrado.

Yo creo que el debate que tenemos aquí hoy es simplemente si este Parlamento autoriza o no, al Gobierno de Cantabria ha hacer una delegación de competencias del Presidente a la Vicepresidenta. Si este Parlamento autoriza el Decreto que se ha remitido a todos los Diputados, de competencias de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Como ya sé que es un debate, es un debate semántico, por lo visto no es un debate político y los ciudadanos están absolutamente inquietos por lo que estamos discutiendo aquí. Hay una inquietud entre los ciudadanos, yo sinceramente les digo, voy por la calle, y todo el mundo me dice, ¿oye, como va el Decreto de trasferencia de competencias del Presidente a la Vicepresidenta? Es que no puedo salir a la calle, es un clamor ciudadano.

Y ustedes han montado aquí, ayer en el periódico chapuza...oiga, que estamos hablando de un debate político, de un debate político de configuración de un Gobierno que en atribución de la legalidad decide su distribución de competencias. De un Gobierno de coalición, que en el uso de la legalidad y de los poderes que le otorga la Ley distribuye sus competencias en función de unos acuerdos, que ya sé que a ustedes no les gustan, que a ustedes no les gustan, pero que cambian el Gobierno de Cantabria.

Y lo que se pide aquí hoy, exclusivamente en aplicación de la Ley es la autorización que la propia Ley establece para ver si eso se hace o no. Y dice usted, fíjese: "el escándalo que están montando ustedes con chapuzas, no se qué...yo pensé que iban a convocar un Pleno en agosto para hablar del agua o del sector ganadero...." ¡Hombre!, que llevan ustedes gobernando toda la vida ¿eh?, que se han pasado ustedes toda la vida gobernando, no nos digan que en dos meses arreglemos lo que ustedes han desguazado en Cantabria durante veinte años.

(Murmullos y aplausos).

No, no nos... hombre cuando quiera seguro que podemos hacer un debate sobre eso y seguro que podemos establecer responsabilidades sobre esas cuestiones. Pero eso no es lo que nos trae aquí hoy, lo que nos trae aquí hoy es un mero, un acto reglado, un acto reglado para sancionar, para autorizar por parte de este Parlamento, una decisión del Consejo de Gobierno plenamente legal de desarrollo legislativo y que no tiene nada que ver con todo lo que usted ha explicado aquí.

Porque le voy a decir una cosa, yo ya sé que no puedo competir con usted en conocimientos jurídicos, pero yo no le he entendido nada ¿eh? nada, no le he entendido nada de adonde quería ir usted. No le he entendido nada de dónde está la responsabilidad, la irresponsabilidad del Gobierno, no le he entendido nada donde está la inseguridad de los ciudadanos.

¿Usted cree que esta decisión genera inseguridad en los ciudadanos? ¿Usted cree que porque la Vicepresidenta impulse el programa legislativo del Gobierno, firme los convenios que autorice el Consejo de Gobierno, recabe de los Consejeros información, esto es un desastre y es una chapuza? Y esto que es ¿el fin del mundo?. ¿Esto es lo que resuelve el problema del agua, el problema de la ganadería, el problema de la industria?.

Mire, esto es un espectáculo que ustedes han montado, que siguen montando pero que tiene una matriz política muy importante y es donde yo quería acabar. Ustedes han hecho un esfuerzo y siguen haciendo un esfuerzo tremendo por deslegitimar este Gobierno. Ustedes quieren crear la sensación en la opinión pública de que este Gobierno no tiene legitimidad, que este Gobierno es antinatura, que quien tiene que gobernar, que quien tiene que gobernar es ustedes que para eso son la derecha de toda la vida y son a los que les corresponde gobernar.

Y todos los actos y todas las decisiones que están ustedes tomando aquí, todas las intervenciones políticas que hacen, todas, tiene la misma matriz: es la deslegitimación del Gobierno. Sí hombre sí, la deslegitimación del Gobierno, es lo único que ustedes persiguen porque no hay, no tiene ningún sentido desde el punto de vista político, desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista de la normalidad de las Instituciones, intervenciones como la que ha hecho usted aquí, el Sr. Rodríguez o declaraciones como las que ha hecho en la prensa con chapuza, despropósito, descontrol, etc.

No tiene ninguna, ninguna razón si no buscan un objetivo político último que es deslegitimar este Gobierno, devaluarle y hacerle, presentarle ante los ciudadanos como un anticuerpo en la vida política regional. Pues mire, este Gobierno es sólido y robusto, respeta la legalidad, tiene mayoría parlamentaria y lo que es más importante, tiene hoy un apoyo ciudadano que no le han tenido ustedes en su vida. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias. Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, tiene la palabra el Sr. Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias Sr. Presidente.

Señoras y señores Diputados, de verdad que me estoy empezando a asustar con ustedes el Gobierno. Que vengan a esta Tribuna diciendo: "como vamos a tener un debate aquí hoy", si los que lo han traído han sido ustedes, ¿es que quieren que votemos sin debatir?, ¿ustedes defienden el Parlamento?, ¿no podemos salir a la Tribuna a decir lo que pensamos?, pues no digan que como se va a montar este debate aquí que estamos hablando. ¡Claro! si han traído ustedes esto para la autorización, no lo he traído yo.

Mire, la seguridad jurídica está en cumplir la Ley, nosotros no pedimos otra cosa que se cumpla la Ley, porque venir en agosto o no venir en agosto y quién trabaja más y quién trabaja menos a lo largo de la vida se demostrará. De momento miembros del Gobierno son los que se han ido de vacaciones, nosotros no.

Sí, mire ahí, ahí sí delegaron, mire ahí si delegaron y aparecía la palabra delegación o delegar en la Consejería de Hacienda o en la Consejería de Presidencia a que sí, ¿no?.Sabes... sí. De momento nosotros el problema de las vacaciones, el problema de las vacaciones... asumía las competencias, temporalmente. De momento no nos hemos ido de vacaciones, decían que el Gobierno no, de momento ya, miembros del Gobierno y lo respeto ¿eh? y no lo discuto ¿eh?, mi respeto total y absoluto y además me parece, me parece muy bien. La derecha de toda la vida que llevan ustedes gobernado aquí toda la vida y tal, el Gobierno que usted permitió en el año 95, y los que tienen ustedes ahora en el compañeros Gobierno que les han llamado durante ocho años de derechas. Por lo tanto se han derechizado ustedes, se han derechizado ustedes ¿o no?.

Pero por lo que usted dice efectivamente van a tener razón la Consejería de Obras Públicas y la Vicepresidencia era decorativa durante ocho años. Decorativa, sí sí, lo que han dicho últimamente, era decorativa, sí por el tema del agua entre otras cosas. Pero mire ya nos gustaría estar aquí estar discutiendo, discutiendo aquí sobre el tema del agua.

Bueno, por otra parte si aparece en la prensa que yo he hecho unas declaraciones en que el Gobierno no sabía legislar, pido disculpas. Pido disculpas, no pasa nada porque conozco que no puede legislar salvo que la Ley de Régimen Jurídico también le permita tener competencias delegadas para legislar, y no se le ha hecho nunca al Gobierno, por lo tanto actualmente no las tiene; pido disculpas.

Lo único que quería también era que aquel que ha dicho, los que han dicho ayer que es que hoy era el Pleno para delegar competencias en la Vicepresidencia, pidan perdón a los ciudadanos. Los que dijeron en este Pleno, dijeron que dicen ustedes que se ha cumplido y yo digo que esto es un asunto en el que tengo verdadero interés, que esa Vicepresidencia, no la Vicepresidenta, no Dolores la Vicepresidencia, Gorostiaga, un administrativo, un órgano administrativo tenga poder, de ahí que se le dote, con una serie de funciones como son las Relaciones Institucionales, la Administración Local y Europea, las políticas de familia, de igualdad de oportunidades, de cooperación al desarrollo y la juventud. Ninguna, se las dio el catorce y se las quitó, se las dio el cuatro y se las quitó el catorce.

De todas formas, ¿cómo hablan en la Vicepresidencia?, si mañana dimite la Consejera y se queda sólo de Vicepresidenta, no tiene ninguna función... y yo les digo, no tiene ninguna función de éstas, ¡ninguna!, ¡ninguna! tiene las mismas que tenía el Vicepresidente durante ocho años y ahora digo yo, que poco valor dan ustedes a lo que le han atribuido.

La Ley de Régimen Jurídico no admite en ningún sitio que se puedan atribuir competencias a los Consejeros ¿eh?, en ninguno, sólo dice que se pueden delegar y en el Decreto de 14 de julio aparece atribución, porque ¿saben por qué?, porque se copió textualmente del de 4 de julio y se copió, ¿y saben lo que aparece en el Decreto 55 que hoy dicen ustedes que hay que votar aquí, en la Disposición Transitoria o en la Disposición Derogatoria que se deroga el artículo 6? que las competencias de la Vicepresidencia que tenían en el Decreto 52 las asume íntegramente la Consejería de Relaciones Institucionales, eso es lo que dice.

Por lo tanto ninguna competencia, ninguna de las que decía el Presidente, dijo aquí, tiene en estos momentos. ¡Y hombre! yo les digo, ¿se puede delegar en un Consejero la capacidad de impulsar, impulsar, el tema de la legislación?. Pues sí, lo permite la Ley, pero lo permite igual delegarlo en la Vicepresidencia, lo podían haber delegado en la Vicepresidencia.

¿Permite la Ley el recabar información del resto de los Consejeros? También, en un Consejero y en el Vicepresidente. Ahora yo les digo, por sentido común, porque yo lo que sé de estos temas es porque lo he trabajado con personas que saben, y tanto respeto me merecen a mí las personas que me dicen a mí como cualquiera que sepa él y lo diga él aquí

Por lo tanto, lo que sí he hecho ha sido trabajarlo mucho, con personas que tienen unos supuestos conocimientos, serán como todo, unos serán buenos y otros serán malos. Por lo tanto tanto respeto tendrá lo que digo yo aquí porque me han informado de esa manera, como lo que dice cualquiera que tenga unos conocimientos de bibliotecas y bibliotecas; ningún inconveniente, ningún inconveniente.

Pero ustedes ¿creen que un Consejero es lógico en una... haber, haber en algún sitio de España, en algún sitio de España se han hecho las delegaciones como aquí?...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diputado, ha agotado su tiempo.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Sí señor Presidente, lo que pasa, si puede ser ¿eh?, perdón Sr. Presidente ha intervenido el Consejero y yo pediría unos minutos más para la contestación al Consejero.

¿Es normal que un Consejero impulse el programa legislativo del Gobierno? ¿Es normal?. ¿Es normal que un Consejero recabe la información del resto de los Consejeros?. ¿Eso en lugar de un Consejero no se llamará Comisario Político?.Bueno..., no, no, lo sabrán ustedes que lo han puesto.

¿Porque ustedes en algún sitio de España ven eso?. Y ahora estoy de acuerdo con el Portavoz del Partido Regionalista que ya le ha enmendado la plana aquí al Gobierno, cuidado con la trasferencia, con la autorización de las firmas de los convenios, porque

¿cuál es la competencia que tiene el Presidente, en el artículo 11?.La competencia que tiene es la de firmar convenios salvo que el Consejo de Gobierno autorice en un Consejero, creo recordar que dice.

¿Y qué dice el artículo de las competencias de los Consejeros, que son los que aprueban los convenios?. Son los que aprueban los convenios. Sí, sí si quiere se lo leo. El artículo 18 ¿que dice?: "El Consejo de Gobierno aprueba, el Consejo de Gobierno aprueba los Convenios...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diputado ha agotado usted su tiempo.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Por lo tanto es de dudosa legalidad que se trasfiera, que se delegue una competencia a un Consejero sobre una firma, cuando la propia Ley de Régimen Jurídico dice que el Consejo de Gobierno puede autorizar en un Consejero. Si esa delegación se hiciese en la Vicepresidencia sí, pero si esa delegación se hace en un Consejero no, no.

Y por lo tanto yo les digo, abandonen la prepotencia y la soberbia, ¿tan difícil es hacer aquí y traer aquí una autorización de delegación a Vicepresidencia?. Si nosotros estamos de acuerdo en que repartan las competencias como consideren oportunas, ¡claro! tráiganlo aquí y deleguen en la Vicepresidencia.

Lo único que salimos hoy de aquí, lo único que salimos hoy de aquí y que ha cambiado del 27 de junio es que el Presidente le ha quitado todas las competencias a la Vicepresidencia. La Vicepresidencia se queda con las competencias que tiene como Vicepresidencia en la Ley de Régimen Jurídico, no le ha delegado ninguna competencia, ninguna competencia en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria. Por lo tanto todo lo que se ha dicho públicamente que dejaba de ser decorativa, que dejaba de ser honorífica, que iba a pasar a ejecutiva es falso total y absolutamente.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta de autorización de la delegación de competencias del Presidente por tiempo superior a un mes, establecida en el Decreto 55/2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 6/2002.

¿Votos a favor?.¿Votos en contra?. ¿Abstenciones?

¿Resultado?

Veinte votos a favor y diecisiete en contra.

Por consiguiente se aprueba la autorización de la delegación de competencias.

Nada más y muchas gracias.

Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las dieciocho horas)
